



RAD. 2022-00211. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 04 de septiembre de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por DARIO RAFAEL MUÑOZ MUÑOZ contra COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. y COLPENSIONES., dándole cuenta que las demandadas presentaron contestación.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920220021100  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: DARIO RAFAEL MUÑOZ MUÑOZ  
DEMANDADA: COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.

Barranquilla, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que COLFONDOS S.A., COLPENSIONES y PORVENIR S.A. remitieron escrito de contestación dentro de la oportunidad legal. Por consiguiente, al ajustarse dichos escritos a las prescripciones del artículo 31 del C.P.T. y S.S., se tiene por contestada la demanda por parte de dichos fondos.

Téngase como apoderado judicial de COLFONDOS S.A., al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ. Respecto de PORVENIR S.A., se reconoce personería a la sociedad PROCEDER S.A.S., para actuar como apoderada general, habilitando al doctor JAVIER SANCHEZ GIRALDO, para que actúe como apoderado principal. Lo anterior, en los términos y para los efectos de los respectivos mandatos. Por lo demás, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

De igual modo, se habilita a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., para actuar como apoderada general de COLPENSIONES. De igual modo, se habilita al representante legal de la mencionada organización, doctor José David Morales Villa, para que actúe como apoderado principal del fondo público de pensiones, y a la doctora Yaneth Victoria Obredor Beltrán, como apoderada judicial sustituta de esa entidad. Lo anterior, en los términos y condiciones del poder conferido, en tanto reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señala el día 19 de septiembre de 2023 a las 11:45 A.M., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLFONDOS S.A., COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
2. HABILITAR al abogado JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ para actuar como apoderado judicial de COLFONDOS S.A.
3. HABILITAR a la sociedad PROCEDER S.A.S., para actuar como apoderada general de PORVENIR S.A. y habilitar al doctor JAVIER SANCHEZ GIRALDO, para que actúe como apoderado principal. Lo anterior, en los términos y para los efectos de los respectivos mandatos.
4. HABILITAR a la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. para actuar como apoderada general de COLPENSIONES. De igual modo, se habilita al representante legal de la mencionada organización, doctor José David Morales Villa, para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES.
5. HABILITAR a la doctora Yaneth Victoria Obredor Beltrán, como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES, en los términos y condiciones del poder conferido.



6. SEÑALAR el día 19 de septiembre de 2023 a las 11:45 A.M., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

7. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

8. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19186105>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza